



AYUNTAMIENTOS

BURELA

Anuncio

EXPEDIENTES 2201/2024 Y 2202/2024 EXPOSICIÓN EI PÚBLICO Y COBRO S.A.F. SEPTIEMBRE 2024.

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burela en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024 acuerda la aprobación inicial del Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de septiembre de 2024 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por imponerte de 9.650,84 €, correspondiendo 975,37 € a libre concurrencia y 8.675,47 € la dependencia. Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde - presidente, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija cómo período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Burela, 18 de noviembre de 2024. La Alcaldesa - Presidenta, María del Carmen López Moreno.

R. 3700

CASTRO DE REI

Anuncio

DECRETO DE ALCALDÍA

APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EI AÑO 2024 EN EI AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE REY. Expte 253/2024

D. Francisco Javier Balado Teijeiro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro de Rei (Lugo).

Vista la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Visto que en el artículo 20. Dos. 2 recoge el siguiente:

"2. *Lanas Administraciones Públicas deberán tener en cuenta lanas plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en él cordero 2023.*

En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si en el fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización."

En virtud del artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen local.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la oferta de empleo público para el año 2024, con el número de plazas de personal funcionario que se relacionan:

-1 plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar C2.

-1 plaza de Conserje-Limpiador del CEIP Velero Docampo, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna AP.

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Tercero.- La ejecución de esta oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Castro de Rei, 13 de noviembre de 2024.- Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 3701

Anuncio

DECRETO DE La ALCALDÍA

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE REI.

D. Francisco Javier Balado Teijeiro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro de Rei (Lugo).

Finalizado el proceso selectivo para el ingreso en plazas incluidas en la OEP extraordinaria del año 2022 del Ayuntamiento de Castro de Rey, Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal (Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), para ocupar las plazas denominadas:

-1 AUXILIAR BIBLIOTECA TRAPERO PARDO

-1 CONSERJE LIMPIADOR/A CEIP RAMÓN HALCÓN

-1 LIMPIADOR/A CENTRO SALUD

-1 CONDUCTOR/A TRACTOR

-3 PEONES/Las DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Vista a propuesta de contratación del Tribunal de fecha de 6 de noviembre de 2024, publicada el día 8 de noviembre de 2024 en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Vista a propuesta del tribunal respeto de la plaza de limpiador centro de salud que señala literalmente:

"Vistas las cualificaciones finales definitivas, y dado que la única persona aspirante que participa en el proceso selectivo no alcanza la puntuación mínima de 15 puntos necesaria para superar el concurso (base séptima), el Tribunal propone dejar desierta la plaza de LIMPIADOR/A CENTRO SALUD, motivando la decisión en que no hay ningún aspirante que supere el proceso selectivo."

Una vez cumplidos los requisitos y condiciones exigidos en las Bases de la convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 713/2022, de cinco de diciembre de 2022 y por Decreto de Alcaldía número 714/2022, de cinco de diciembre de 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 63 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia, y con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Realizar la contratación del plantel laboral fijo del ayuntamiento de Castro de Rey de:

- Dª. Irene Fernández López, con DNI ***5812**, en la plaza de auxiliar biblioteca Trapero Pardo, grupo C-subgrupo C2.

- D^a. Sandra Corbelle Ferreiro, con DNI ***4041**, en la plaza de conserje limpiadora en el CEIP Ramón Halcón, agrupación profesional.
- D. Juan Díaz Rodríguez, con DNI ***4856**, en la plaza de conductor tractor, agrupación profesional.
- D. Alfonso Gómez Robledal, con DNI ***4279**, en la plaza de peón de servicios múltiples, agrupación profesional.
- D. Miguel Rico Andión con DNI ***5140**, en la plaza de peón de servicios múltiples, agrupación profesional.
- D. Antonio García Fernández, con DNI ***0494**, en la plaza de peón de servicios múltiples, agrupación profesional.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica del ayuntamiento y en el tablero de anuncios de la Entidad.

Tercero.- Notificar a presente resolución a las personas interesadas, comunicándole que deberán formalizar el contrato, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del citado acuerdo en el BOP de Lugo.

Cuarto.- Una vez formalizado el contrato, publicar la contratación en el Diario Oficial de Galicia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Quinto.- Contra a presente Resolución, que pón fin la vía administrativa se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Castro de Rey, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, según el establecido en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998. En el caso de optar por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produjera su desestimación por silencio.

Todo esto sin prexuízo de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro de Rei, 15 de noviembre de 2024.- Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 3702

GUITIRIZ

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ. Expte. 111/2016

Siendo aprobado inicialmente la modificación del "Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guitiriz" por acuerdo adoptado en la sesión plenaria común de fecha 26/09/2024, y transcurrido el plazo de 30 de días de exposición pública sin presentarse alegatos contra este, se eleva la definitiva la aprobación inicial y se publica íntegramente en cumplimiento del preceptuado en el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta disposición administrativa de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa, de acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si bien se podrá impugnar directamente delante de la jurisdicción contencioso-administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 en relación con el 10.1.b), ambos dos de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo delante de la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Podrán, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente o conveniente.

El texto íntegro de la modificación del reglamento aprobado con carácter definitivo es el siguiente:

<< Artículo 62: Intervenciones de los/las miembros de la Corporación Municipal -Pregunta, con el siguiente teor literal:

Pregunta: es cualquier cuestión expuesta a los Órganos de Gobierno en el seno del Pleno. Pueden exponer preguntas todos los/las miembros de la Corporación, o los Grupos Municipales a través de sus Portavocías tanto al Alcalde o Alcaldesa, como a los concejales y concejales que ostenten delegaciones generales o especiales. Los concejales y concejales podrán delegar si así el desean la respuesta en el Alcalde o Alcaldesa o en su caso en el Portavoz o Portavoz del Grupo Municipal correspondiente. Las preguntas expuestas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el/a preguntado/la quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el/a preguntado/la quiera darle respuesta inmediata. Así como regla general, las preguntas serán presentadas por escrito como mínimo un día antes de la celebración de la sesión correspondiente, y serán contestadas ordinariamente en la siguiente sesión sin perjuicio de que el/a preguntado/la quiera darle respuesta en la sesión inmediata. No se admitirán preguntas sobre el exclusivo interés de quien la formula o de cualquier persona singularizada o las que supongan consultas de índole estrictamente jurídico, técnico o económico. En el turno de contestación a las preguntas no cabrá ninguna intervención adicional a la del/a preguntado/a, por lo que no habrá lugar a debate alguno. Se podrán presentar como máximo 10 preguntas por grupo municipal y sesión.>>

Guitiriz, 18 de noviembre de 2024.- La alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 3703

Anuncio

Oferta Empleo Público 2024 del Ayuntamiento de Guitiriz.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/11/2024 se dictó el siguiente acuerdo en relación a la Oferta de Empleo Público del año 2024 del Ayuntamiento de Guitiriz:

Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024 que contiene los siguientes puestos de trabajo de personal que deberá convocarse en el plazo máximo de 3 años:

Oferta común:

PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	Nº VACANTES	CÓDIGOS	ACCESO	SISTEMA SELECCIÓN
Peón de brigada verde ficha 24	2	77 Y 78	Libre	Concurso-oposición\ Oposición libre

PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN	Nº VACANTES	CÓDIGOS	ACCESO	SISTEMA SELECCIÓN
Administrativo/, ficha 7	1	7	Libre	Concurso-oposición Oposición Libre

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación ante el mismo órgano que la dictó conforme al establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de Lugo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de acuerdo con el artículo 8.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Guitiriz, 18 de noviembre de 2024.- La alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 3704

OUIROL

Anuncio

CONTRATACIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE OUIROL DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A (JORNADA PARCIAL) (OEP 2022 TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0489 de fecha de 20/11/2024 se aprueba la contratación como personal laboral fijo de este ayuntamiento de una plaza de Limpiador/a (jornada parcial), grupo/subgrupo Agrupaciones Profesionales AP, jornada parcial (50%), correspondiente la Oferta de Empleo Público del año 2022 (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, siendo el texto íntegro del mismo el siguiente:

“Vista la oferta extraordinaria de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Oourol de 2022 para la estabilización de empleo temporal aprobada por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local en sesión común celebrada el día diez de mayo de dos mil vintedous y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo número 113, del 19/05/2022.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 267/2022 de aprobación de las Bases Generales que regirán junto con las Bases Específicas las convocatorias de los procesos selectivos excepcionales correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Oourol incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de la Ley 20/2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo número 280 de 09/12/2022.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 269/2022, de aprobación de la convocatoria excepcional y de las Bases Específicas para el ingreso como personal funcionario de carrera/personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Oourol de vintedous (22) plazas denominadas: Arquitecto/a Municipal (1) - Trabajador/a Social (1) - Educador/a Familiar (1) - Operario/a de Servicios Municipales (con carné de conducir B) (1) - Conductor/a Tractorista Desbrozador - Oficial 3ª (1) - Conductor/a de Camión - Oficial 1ª (1) - Ingeniero/a de Montes (1) - Encargado/a de Instalaciones Municipales (1) - Técnico/a de Servicios Generales (1) - Animador/a Sociocultural (1) - Promotor/a de Turismo (1) - Bibliotecario/a (1) - Auxiliar de Ayuda a Domicilio (jornada completa) (3) - Auxiliar de Ayuda a Domicilio (jornada parcial) (1) - Auxiliar de Ayuda a domicilio (jornada parcial - fines de semana y festivos) (1) - Limpiador/a de Edificios Municipales (jornada parcial) (1) - Limpiador/a (jornada parcial) (1) - Agente de Empleo y Desarrollo local / Técnico de empleo (1) - Fisioterapeuta (1) - Operario/a de Servicios Municipales (con carné de conducir C) (1), plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público), por el sistema de concurso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo número 280 de 09/12/2022.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado (BOE/BOE) número 307 de 23/12/2022 se publicó la resolución de 12 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Oourol referente a la convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de “LIMPIADOR/A (JORNADA PARCIAL)” como personal laboral fijo.

Visto que en fecha 20/06/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0212 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al respeto del proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral fijo de una plaza de LIMPIADOR/A (JORNADA PARCIAL), grupo/subgrupo Agrupación Profesional AP, jornada parcial (50%), por el sistema de concurso, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Oourol para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, publicándose el anuncio en el BOP de Lugo nº 146 de 25/06/2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Visto que en fecha 11/07/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0248 de aprobación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal calificador al respeto del proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral fijo de una plaza de LIMPIADOR/A (JORNADA PARCIAL), grupo/subgrupo Agrupación Profesional AP, jornada parcial (50%), por el sistema de concurso, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Oourol para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, publicándose el anuncio en el BOP de Lugo nº 165 de 17/07/2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Visto que en fecha 11/10/2024 se publicó en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol las cualificaciones finales provisionales de la valoración de méritos así como el plazo de alegatos establecido en la base general undécima de tres (3) días hábiles, resultando como se señala a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	CUALIFICACION FINAL PROVISIONAL
GONÇALVES DE La SILVA MARIA	30,00	0,00	30,00
GUIMAREY GÓMEZ VANESA	2,52	0,00	2,52
MORALES SANCHEZ MARIA JOSE	2,10	6,70	8,80

RODRÍGUEZ IGLESIAS MILAGROS	0,42	20,00	20,42
-----------------------------	------	-------	-------

Vista el alegato presentado por Doña Vanesa Guimarey Gómez de fecha de 16/10/2024 y número de registro de entrada 1788 en el Ayuntamiento de Oourol contra los resultados provisionales de valoración de méritos.

La cualificación final provisional se considera definitiva motivándose la decisión en que el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 22/10/2024 desestimó el alegato presentado por Doña Vanesa Guimarey Gómez, ratificándose en los resultados publicados, quedando cómo siegue a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACION TOTAL FINAL
1	GONÇALVES DE La SILVA MARÍA	30,00
2	RODRÍGUEZ IGLESIAS MILAGROS	20,42
3	MOREIRAS SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ (*)	8,80
4	GUIMAREY GÓMEZ VANESA (*)	2,52

(*) Las personas aspirantes con el nº de orden 3 Doña María José Moreiras Sánchez y con el nº 4 Doña Vanesa Guimarey Gómez no superan la puntuación mínima de 15 puntos establecida en la base novena - sistema de selección para superar el concurso por lo que quedan eliminadas del proceso selectivo.

Visto que en fecha de 11/10/2024 el Tribunal calificador elabora a siguiente relación provisional de persona seleccionada (Base general undécima) a favor de Doña María Gonçalves de la Silva, considerándose definitiva en fecha de 04/11/2024, asimismo, en esta misma fecha el Tribunal Calificador para segurar la cobertura de la vacante, elabora la lista provisional del orden de personas no propuestas que superaron el concurso que a continuación se relacionan considerándose definitiva en fecha de 04/11/2024.

ORDEN DE PERSONAS PARA ASEGURAR VACANTES	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN FINAL
1	RODRÍGUEZ IGLESIAS MILAGROS	20,42

Visto que la persona propuesta por el Tribunal para ocupar la plaza que se convoca Doña María Gonçalves de la Silva presentó en plazo (base decimo tercera) escrito en el Registro General del Ayuntamiento de fecha de 5 de noviembre de 2024 (nº de registro de entrada 1900 de fecha de 06/11/2024 por lo que RENUNCIA la plaza de limpiadora (jornada parcial), tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 8ª, lea Ley 20/2021, de 28 de diciembre) por incompatibilidad para poder tomar posesión de otra plaza en el mismo ayuntamiento de limpiadora de edificios municipales (jornada competa) (Resolución de Alcaldía 2024-460 de fecha 07/11/2024).

Visto que la persona propuesta por el Tribunal para asegurar vacantes Milagros Rodríguez Iglesias proveída de DNI nº ***4706** acepta ocupar en propiedad la plaza de limpiador/a (jornada parcial), el Tribunal Calificador propone la alcaldía que se resuelva el procedimiento selectivo contratando la Doña Milagros Rodríguez Iglesias para ocupar la plaza denominada Limpiador/a (jornada parcial), grupo/subgrupo Agrupación Profesional AP, jornada parcial (50%), del plantel laboral del Ayuntamiento de Oourol, convocada por la cuota general, adjudicándole el puesto de trabajo denominado Limpiador/a (jornada parcial) vinculado a la citada plaza.

Visto que la persona candidata propuesta e interesada, de conformidad con lo establecido en la base decimo tercera, acercó para la formalización de su contrato la documentación exigida en las bases generales y específicas en el plazo establecido.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia,

RESUELVO:

Primero.- Aceptar a propuesta del Tribunal Calificador a favor de Doña Milagros Rodríguez Iglesias para ocupar en propiedad la plaza de Limpiador/a (jornada parcial), luego de la renuncia de la persona inicialmente propuesta para dicha plaza.

Segundo.- Proceder la contratación cómo personal laboral fijo de este ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado a favor de Doña Milagros Rodríguez Iglesias, con DNI nº ***4706** para ocupar la plaza denominada Limpiador/a (jornada parcial), grupo/subgrupo Agrupación Profesional AP, jornada parcial (50%), del plantel laboral fijo de este ayuntamiento, correspondiente la Oferta de Empleo Público del año 2022, (tasa adicional de estabilización a la que se refiere la disposición adicional 8ª de la Ley

20/2021, de 28 de diciembre) adjudicándole el puesto de trabajo denominado Limpiador/a (jornada parcial) vinculado a la citada plaza.

Tercero.- Para adquirir la condición de personal laboral fijo y de acuerdo con el previsto en la Base 14, la persona seleccionada deberá formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Ordear la publicación de la resolución de esta contratación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Quinto.- Notificar esta resolución a las personas interesadas, y dar cuenta de la misma en el primero pleno ordinario que se celebre.

Sexto.- Contra la resolución de la Alcaldía podrán interponerse, alternativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP), y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo esto sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

El que mando y firmo en Oourol, en la fecha de firma electrónica al margen de 20 de noviembre de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba. La Secretaria, María Jesús Mosquera Carregal”

Oourol, 20 de noviembre de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 3705

OUTEIRO DE REI

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Colina de Rei aprobó en fecha 8 de agosto de 2024, de forma inicial, el Reglamento interno del servicio de la piscina municipal.

Aprobado inicialmente, fue sometido la información pública en el BOP de Lugo y en el tablero de anuncios del ayuntamiento por período de 30 días sin haberse presentado alegatos.

Por este motivo se eleva a definitivo el texto, que será publicado en el BOP de Lugo íntegro, a efectos de su entrada en vigor.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLINA DE REY

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1 Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento y régimen de utilización de las piscinas al aire libre (y sus dependencias complementarias) que forman parte de las instalaciones deportivas denominadas ‘Piscinas públicas y Centro BTT’ del Ayuntamiento de Colina de Rey, así dependa su gestión del propio Ayuntamiento o de la entidad autorizada correspondiente, dando cumplimiento al establecido en el Artículo 14. Información al público del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por lo que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y al Artículo 18. Información al público del Decreto 119/2019, de 19 de septiembre, por lo que se regulan los criterios higiénico-sanitarios de las piscinas de Galicia en los que se establece el siguiente:

RD 742/2013. Art.14. Información al público

El titular de la piscina pondrá a disposición de los usuarios en un lugar accesible y fácilmente visible, por lo menos, a siguiente información:

- Los resultados de los últimos controles realizados (inicial, rutina o periódico), señalando el vaso a lo que se refieren y la fecha y hora de la toma de muestra. Estos análisis se expondrán al público en cuanto el titular de la piscina obtenga los resultados.
- Información sobre situaciones de incumplimiento del anexo I o II/II/II, las medidas correctoras así como las recomendaciones sanitarias para los usuarios en caso de que hubiera un riesgo para la salud.
- Material divulgativo sobre prevención de ahogamientos, traumatismos craneoencefálicos y lesiones medulares. En el caso de las piscinas no cubiertas además dispondrá de material sobre protección solar.
- Información sobre las sustancias químicas y mezclas utilizadas en el tratamiento.

y) Información sobre la existencia o no de socorrista y las direcciones y teléfonos de los centros sanitarios más próximos y de emergencias.

f) Las normas de utilización de la piscina y derechos y deberes para los usuarios de la misma.

D119/2019. Art.18. Información al público

Además del exigido en el artículo 14 del Real decreto 742/2013, de 27 de septiembre, relativo a la información al público, la persona titular de la piscina tendrá a disposición de las personas usuarias un reglamento de régimen interno con las normas de utilización de la piscina, e incluirá, como mínimo, las siguientes prescripciones:

a) El aforo de cada vaso de la instalación.

b) La obligación de respetar en todo momento las indicaciones del personal socorrista.

c) La obligación de ducharse antes de la inmersión en el agua de los vasos.

d) La obligación de usar calzado de baño personal en las zonas de pies descalzos.

y) La prohibición de la entrada en la zona de baño con calzado de calle.

f) La prohibición de correr por el borde del vaso.

g) La prohibición de la entrada en la zona de baño de personas con enfermedades infecto-contagiosas.

h) La prohibición de la entrada de animales en las instalaciones, excepto perros guía.

i) La prohibición de comer, beber y fumar en la zona de playa reservada a las personas usuarias de la piscina.

j) La prohibición de abandonar desperdicios dentro del recinto de la instalación.

k) El consejo del uso del gorro de baño en las piscinas cubiertas.

Art.2 Identificación

PISCINAS MUNICIPALES Y CENTRO BTT DEL AYUNTAMIENTO DE COLINA DE REY

Rúa Un nº 1, Santa Isabel. 27150, Colina de Rey, Lugo.

Se refiere el presente reglamento a las piscinas al aire libre que forman parte de las instalaciones deportivas denominadas 'Piscinas públicas y Centro BTT' del Ayuntamiento de Colina de Rey así como a las dependencias complementarias para su uso (vestuarios, aseos y enfermería).

Artículo 3. Normativa y ámbito de aplicación

Serán de obligado cumplimiento:

- Decreto 119/2019, de 19 de septiembre, por lo que se regulan los criterios higiénico-sanitarios de las piscinas de Galicia
- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por lo que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas

A efectos de aplicación de la presente normativa se consideran incluidos cualquier edificio, recinto o estancia de la piscina municipal y centro btt, incluyendo aquellas zonas anexas o complementarias que sean funcionalmente necesarias para el desarrollo de la actividad prevista sean o no gestionadas directamente por el Ayuntamiento de Colina de Rey.

Artículo 4. Cualificación jurídica de los bienes destinados al servicio público

Según el Artículo 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por lo que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, tales como Casas de los ayuntamientos, Palacios Provinciales y, en general, edificios que sean de las mismas, mataderos, mercados, lonjas, hospitales, hospicios, museos, montes catalogados, escuelas, cementerios, elementos de transporte, piscinas y campos de deporte, y, en general, cualquier otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos.

Artículo 5. Objetivos

Los objetivos del Ayuntamiento de Colina de Rey en la gestión de las piscinas y el centro BTT de su titularidad son:

- Promover el acceso de todos los ciudadanos, sin ningún tipo de discriminación ni límite de edad, a la práctica de actividades saludables en el tiempo de ocio.

- *Promocionar las actividades deportivas entre la población, facilitando el acceso de todos los ciudadanos mediante la disposición de las propias instalaciones así como de los espacios o equipamientos anexos que complementan y facilitan, en condiciones de seguridad, el ejercicio de las actividades deportivas; se entiende, vestuarios, aseos, enfermería, etc.*

Artículo 6. Condiciones técnico-sanitarias

El establecimiento y regulación de las normas que regulan la calidad higiénico-sanitaria de la piscina municipal corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia a través del DECRETO 119/2019, de 19 de septiembre, por lo que se regulan los criterios higiénico-sanitarios de las piscinas de Galicia.

El personal responsable del servicio de socorrismo deberá disponer de titulación suficiente en materia de salvamento y socorrismo acuático y solicitar su inscripción en el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia según el *DECRETO 104/2012, de 16 de marzo, por lo que se fija la formación mínima de los socorristas acuáticos y se crea y regula el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia*, que indica que para el ejercicio profesional del socorrismo acuático en la Comunidad Autónoma de Galicia será necesario que el/a profesional solicite la inscripción en el correspondiente registro profesional de socorristas acuáticos de Galicia.

CAPÍTULO SEGUNDO

NORMAS DE ACCESO Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 7. Horario y calendario de apertura

PISCINA AL AIRE LIBRE

Período anual de apertura al público: meses de julio y agosto de cada año, pudiendo prorrogarse o adelantarse la temporada a las quincenas inmediatamente anterior o posterior según decisión de la autoridad local competente.

Horario de apertura: de lunes a domingo de 12.00 h a 20.00 h., pudiendo variar en función de la disponibilidad de socorristas.

Artículo 8. Condiciones generales

Las piscinas al aire libre se encuentran a disposición de todos los ciudadanos que, previa obtención de la condición de usuario, pretendan su uso lúdico y de carácter colectivo.

El acceso a las piscinas al aire libre puede realizarse mediante los siguientes procedimientos:

- a) Adquisición de entradas o bonos, en sus diferentes modalidades, según el establecido en la Ordenanza no fiscal reguladora de precios públicos de este Ayuntamiento, reguladora del precio público de la piscina e instalaciones análogas, previo pago de su importe, que será aprobado por la junta de gobierno local.

Las entradas o abonos se adquirirán de la siguiente manera y con arreglo al siguiente listado de precios y condiciones:

ENTRADAS DIARIAS

Existirán entradas de validez diaria, que se adquirirán diariamente.

Se establecerá un precio reducido para personas empadronadas en el municipio que será aprobado y revisado anualmente.

Para beneficiarse de la tarifa reducida para empadronados será necesario presentar el DNI o certificado de empadronamiento y una fotografía para su adquisición.

Se podrán adquirir bonos para toda la temporada por precio establecido con el que podrán acceder a las instalaciones todos las personas inscritas en el dicho bono.

El portador del bono podrá acceder hasta con dos acompañantes no empadronados o no incluidos en el bono que pagarán la cuota reducida establecida para los empadronados.

El uso de otras instalaciones del mismo recinto (cafetería, centro BTT) no otorga posibilidad de acceso al recinto de la zona de baño ni al espacio libre circundante sin la previa adquisición del abono, entrada o sistema habilitante establecido.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad a todos los usuarios que accedan a la piscina municipal.

El Ayuntamiento anunciara oportunamente los cierres de las instalaciones, por motivos de limpieza, realización de labores de mantenimiento, renovación del agua de los vasos u otras causas.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de los objetos sustraídos o extraviados dentro de las instalaciones y servicios anexos si no fueron depositados expresamente en los lugares que pudieran existir habilitados a tal efecto.

No permitirá el acceso a la zona de baño, vestuarios o aseos a las personas que no vayan a hacer uso de las instalaciones, excepto acompañantes de usuarios que, por edad o condiciones, no posean la autonomía necesaria para su uso.

El acceso se podrá realizar una vez se muestre, y valide por parte del personal encargado, el bono o entrada diaria previamente adquirido.

Los menores de 3 años podrán acceder de manera gratuita.

Las personas que se alojen en establecimientos hoteleros del Ayuntamiento de Colina de Rei tendrán la consideración de 'empadronados' a efectos de adquirir las entradas diarias al recinto.

Cualquier persona que entre en el recinto sin mostrar su entrada o bono o quen no cumpla las normas generales de comportamiento, uso o seguridad podrá ser expulsada de las instalaciones.

Artículo 9. Aforo

El número máximo de bañistas que puede permanecer de forma simultánea en cada un de los vasos se estimará en función de la superficie de cada vaso en aras de preservar la comodidad de los bañistas y, en ningún caso, superando los máximos establecidos por el Código Técnico de la Edificación o normativa vigente correspondiente.

Vaso pequeño (piscina infantil)

Superficie: 72 m²

Aforo máximo permitido: 36 personas

Vaso grande (piscina de adultos)

Superficie: 300 m²

Aforo máximo permitido: 100 personas

Artículo 10. Restricciones en el acceso

Permite el acceso a las instalaciones de todos los ciudadanos en condiciones de igualdad, con las limitaciones que establece el presente reglamento y aquellas que surjan de la aplicación de la normativa vigente que corresponda, sin perjuicio de que el órgano gestor pueda restringir o suspender el acceso a la instalación cuando las condiciones de higiene o seguridad así lo aconsejen.

Se podrá limitar el acceso a la zona de baño por parte del personal de la instalación cuando se supere la capacidad establecida. Del mismo modo se podrá restringir el acceso o el uso de las instalaciones cuando las condiciones meteorológicas sean adversas y así el aconsejen en aras de preservar la seguridad de todos los usuarios y el personal trabajador.

Será el personal trabajador de las instalaciones quen deba hacer las recomendaciones pertinentes a los usuarios para que se cumplan todas las especificaciones establecidas en este reglamento teniendo potestad para expulsar del recinto a aquellos que se nieguen a cumplirlas.

La salida de la zona de baño ha de efectuarse cuando lo indique el socorrista o personal autorizado siendo, en todo caso, la hora límite 10 minutos antes del cierre de las instalaciones.

CAPITULO TERCERO

NORMAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD

Artículo 11. Normas de uso

El fin de prevenir todo tipo de riesgos y garantizar un buen funcionamiento de las instalaciones, posibilitando el desarrollo regular de las actividades se establecen las siguientes normas de obligado cumplimiento con el objetivo de garantizar las condiciones óptimas de higiene, salubridad y seguridad en el uso del servicio.

1. Se atenderán en todo momento las recomendaciones y reglas establecidas por el socorrista o la persona responsable de seguridad.
2. Se deberá, en todo momento, velar por el buen uso, el mantenimiento y el respeto de las instalaciones y su equipamiento.
3. Se prohíbe la entrada a la zona de baño con ropa y calzado de calle, será obligatorio el uso de traje de baño. Se recomienda el uso de calzado de baño adecuado en la zona de aseos, vestuarios y duchas.

4. Será obligatorio ducharse antes de hacer uso de la zona de baño el fin de eliminar restos de cremas corporales o césped que afecten al buen mantenimiento de las condiciones higiénicas del agua.
5. Se prohíbe abandonar desperdicios en la zona de baño, en la zona de playa perimetral o en los recintos de la edificación (aseos y vestuarios) así como en la zona de esparcimiento exterior.
6. No permite la entrada a la zona de baño o a los servicios complementarios (aseos y vestuarios) con animales, salvo la excepción de compañía de perros guía.
7. Se prohíben los juegos violentos y/o peligrosos, en especial los empujones a otros usuarios, correr, zambullirse, lanzarse de cabeza, salpicar de manera intencionada y cualquier otro susceptible de causar molestia a otros usuarios.
8. El acceso al interior de los vasos de las piscinas ha de efectuarse, de manera obligatoria, por los lugares habilitados para eso.
9. Los menores de 12 años han de acceder al recinto de baño, de manera obligatoria, acompañados por un adulto que se responsabilice de su comportamiento y seguridad.
10. Se prohíbe el consumo de comidas y bebidas en la zona de baño y, en todo caso, la introducción de recipientes de vidrio o material cortante.
11. No está permitido introducir en la zona de baño mobiliario del resto de las instalaciones tallas como mesas, caderas, tumbonas, sombrillas o similar.
12. Está prohibido el uso de aletas, balones, colchones o cualquier hinchable que pueda molestar al resto de usuarios.
13. No podrán bañarse quen padezca o puedan padecer enfermedades infecto-contagiosas, sobre todo cutáneas.
14. Se recomienda no dejar ropa o cualquier objeto en los vestuarios fuera de las taquillas o de los elementos dispuestos a tal fin. El Ayuntamiento y la empresa gestora, se a hubiera, no se hacen responsables de los objetos perdidos.
15. Las taquillas han de quedar vacías en el momento de cierre de las instalaciones, aquellas que permanezcan cerradas serán abiertas y vaciadas por los trabajadores.
16. El tiempo de utilización de las duchas (interiores y exteriores) ha de ser el estrictamente necesario.
17. Se recomienda, en beneficio de todos los usuarios, extremar las medidas de seguridad e higiene en el uso de las instalaciones.
18. Se prohíbe la utilización de reproductores de música con volumen excesivo o sin auriculares.
19. No está permitido fumar en todo el recinto, fuera de la zona de terraza de la cafetería.

Artículo 12. Infracciones y sanciones

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la condición de usuario podrá ser considerado infracción y supondrá la expulsión del recinto y/o la pérdida de la condición de abonado.

El incumplimiento del dispuesto en el presente reglamento puede ser motivo de sanción, conforme al dispuesto en el mismo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penitenciarias o de otro orden que pueden concurrir. Las infracciones se escalonarán según su gravedad, la reincidencia del infractor y los perjuicios ocasionados

Independientemente de la sanción procedente, se las infracciones comportaran una rotura, deterioro o cualquier daño en las instalaciones o su equipamiento, el infractor deberá abonar el importe de los arreglos que correspondan o de la reposición, de ser el caso.

Artículo 13. Clasificación de las infracciones

Las infracciones se clasificarán cómo:

a) Leves

Se considera infracción leve el incumplimiento de las normas establecidas en el artículo 11 del presente reglamento cuando este incumplimiento no derive en infracción grave.

Se considera infracción leve el trato incorrecto a trabajadores, empleados u otros usuarios así como la desobediencia a las recomendaciones del personal encargado de seguridad o socorrista.

Se considera infracción leve el causar daños leves de manera involuntaria a las instalaciones y/o su equipamiento.

b) Graves

La reiteración en hasta 3 ocasiones de infracciones leves en una misma temporada será considerada infracción grave.

Se considera infracción grave el insulto grave, reiterado y las agresiones físicas a empleados de la instalación u otros usuarios.

Se considera infracción grave el causar daños graves de manera voluntaria a las instalaciones y/o su equipamiento.

Acceder a la zona de baño sin previo pago o adquisición del sistema habilitante correspondiente será considerado grave.

c) Muy graves

La acumulación de 3 infracciones graves en una misma temporada tendrá la consideración de infracción muy grave.

Se consideran infracciones muy graves las agresiones físicas a empleados de la instalación u otros usuarios que supongan un perjuicio grave para la salud de los agredidos.

Se considera infracción muy grave el causar daños muy graves de manera voluntaria a las instalaciones y/o su equipamiento.

Se consideran infracciones a las que aplicar el presente decreto aquellas no tipificables dentro de la clasificación establecida por la Ley *Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana* en cuyo caso se regirán por el dispuesto en la dicha Ley.

Artículo 14. Sanciones

La imposición de sanciones se hará conforme el procedimiento establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las sanciones serán impuestas, previo acuerdo, por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colina de Rey.

Las faltas leves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario de las instalaciones por un período de 7 a 30 días o con la imposición de multa pecuniaria de hasta 300,00 € según la gravedad de la infracción cometida.

Las faltas graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario de las instalaciones por un período de desde 30 días hasta la temporada completa o cuela imposición de multa pecuniaria de hasta 1.000,00 € según la gravedad de la infracción cometida.

Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario de las instalaciones por un período de entre una y tres temporadas completas o cuela imposición de sanción pecuniaria de hasta 3.000,00 € según la gravedad de la infracción cometida.

Artículo 15. Sugerencias y reclamaciones

Existirá en las instalaciones, a disposición de los usuarios que así el soliciten, hojas de sugerencias y un Libro de Reclamaciones, con hojas numeradas, para poder presentar las quejas y/o reclamaciones que se estimen oportunas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

El funcionamiento de los servicios de estas instalaciones gestionados por empresas externas; en concreto el servicio de cafetería y el centro BTT, se regirán por las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas administrativas correspondientes y, de manera supletoria, por este reglamento.

Segunda

Este reglamento podrá ser ampliado, modificado o rectificado, previa aprobación por parte del Ayuntamiento de Colina de Rey, bajo causa justificada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

La interpretación de las normas de este reglamento será competencia del Ayuntamiento de Colina de Rey, que será el encargado de decidir las instrucciones necesarias para su aplicación.

Segunda

Este reglamento será aprobado por el pleno municipal y entrará en vigor tras su aprobación definitiva, una vez publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Outeiro de Rei, 18 de noviembre de 2024.- El Alcalde, D. José Pardo Lombao.

R. 3706

PANTÓN

Anuncio

CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PANTÓN CORRESPONDIENTE AI EJERCICIO ECONÓMICO 2023.

La Comisión Especial de Contas, en sesión que tuvo lugar el día 22.11.2024, informó favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Pantón correspondiente al ejercicio económico 2023.

De conformidad con el que dispone el artículo 212.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y la Regla 50 del Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre, se exponen al público por término de quince (15) días laborales, durante los cuáles las personas interesadas podrán examinarla y presentar las reclamaciones, los reparos o las observaciones que consideren oportunas.

Pantón, 22 de noviembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3723

PORTOMARÍN

Anuncio

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Oferta de empleo público extraordinaria publicada en el BOP-Lugo nº 126, de 03/06/2022 conforme al mandato de la Ley 20/2021, de 18 de diciembre (BOE/BOE núm. 312, de 29/12/2021).

Bases publicadas en el BOP-Lugo nº 53, de 06/03/2023.

Convocatoria publicada en el BOE/BOE nº 101, de 28/04/2023

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que luego se relacionan, que se publicará en el BOP de Lugo y sede electrónica del Ayuntamiento de Portomarín, de acuerdo con el previsto en la base séptima de los procesos selectivos convocados.

SEGUNDO. En armonía con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se declara a urgente tramitación del procedimiento, por lo que el plazo señalado en la base séptima de la convocatoria se reduce a cinco días. En todo caso y para facilitar la disponibilidad anticipada del anuncio que se publicará en el BOP, se publicará en esta misma fecha en la sede electrónica del Ayuntamiento de Portomarín.

TERCERO. Las personas interesadas en el procedimiento dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este resolución en el BOP de Lugo, para emendar las deficiencias señaladas y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

LISTADOS DE ADMISIÓN PROVISIONAL EN Los PROCEDIMIENTOS QUE SE CITAN (Base séptima)

1. SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO

1.1. FUNCIONARIOS:

Expediente nº 904/2024. Ingeniero Técnico Agrícola.

Personas aspirantes incluidas:

Roberto Rodríguez Vázquez

José Manuel González Riopedre

Personas aspirantes excluidas: Ninguna

1.2. PERSONAL LABORAL:

Expediente nº 905/2024. Auxiliar de Ayuda en el Hogar.

Personas aspirantes incluidas:

Thais Fernández Rey

Laura Bruzos Pérez

Vanessa Bruzos Pérez

Vanessa Rigueira Rodríguez

Natalia Rivas Varela

Rocío Martínez García

Personas aspirantes excluidas: Ninguna

Expediente nº 906/2024. Trabajador Medioambiental.

Personas aspirantes incluidas:

Alberto Díaz Rodríguez (Deberá realizar prueba de gallego)

Personas aspirantes excluidas: Ninguna

Expediente nº 907/2024. Operario de Limpieza Viaria.

Personas aspirantes incluidas:

Roberto Lamela Prado

Personas aspirantes excluidas: Ninguna

Expediente nº 908/2024. Monitora Deportiva

Personas aspirantes incluidas:

María del Mar Ferreiro Vázquez

Personas aspirantes excluidas: Ninguna

Expediente nº 909/2024. Informador Juvenil y Cultural

Personas aspirantes incluidas:

María Teresa Rodríguez Machado

Personas aspirantes excluidas:

Raquel Balbás Aguilar. Anexo I incompleto. No presenta anexo autobaremación modelo 1. No presenta título acreditativo de conocimiento del idioma gallego.

Expediente nº 910/2024. Técnico de Empleo

Personas aspirantes incluidas:

Isabel Rejes Canoura

María Belén Torres García

Francisco José Abuján García

Julia García Pena

Personas aspirantes excluidas:

María Flora Rodríguez Rodríguez. No presenta el anexo I y modelo 1 de la convocatoria.

2. SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN

2.1. PERSONAL LABORAL

Expediente nº 911/2024. Auxiliar de Ayuda en el Hogar.

Personas aspirantes incluidas:

Thais Fernández Rey

Silvia Rodríguez Conde

Soraya González Rodríguez (Deberá realizar prueba de gallego)

Noelia Sindín Rodríguez

Maria de lana Cruz García Nogueira

Rocío Martínez García

Personas aspirantes excluidas: ninguna

Expediente 912/2024. Limpiadora.

Personas aspirantes incluidas:

Avelina García López

Montserrat Taboada Gay

Personas aspirantes excluidas: ninguna

Portomarin, 21 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Pablo Rivas Folgueira.

R. 3709

SOBER

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de 20 de noviembre de 2024, se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia correspondiente al mes de octubre de 2024.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sober, 20 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 3707

VILALBA

Anuncio

Número de expediente:1794/2024

Asunto: Corrección del error de transcripción advertido en las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de manera fija de una plaza de agente de empleo y desarrollo local

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vilalba, en sesión celebrada en fecha de 4 de noviembre, adoptó acuerdo de corrección de errores en relación con el expediente referenciado, con el literal siguiente:

Antecedentes.-

Error advertido en el Acuerdo adoptado por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vilalba, en sesión común celebrada en fecha 3 de junio de 2024, en relación con la aprobación de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de manera fija de una plaza de agente de empleo y desarrollo local, en expediente de estabilización de empleo temporal.

En cumplimiento de la parte dispositiva del citado Acuerdo se procedió a la publicación íntegra de las Bases reguladoras de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. 132 - sábado, 8 de junio de 2024 R. 1604, así como anuncio de convocatoria en el DOG Núm. 144 Viernes, 26 de julio de 2024 Pág. 44468, y en el BOE/BOE Núm. 182 Lunes 29 de julio de 2024 Sec. II/II.B. Pág. 96906.

Competencia.-

La competencia para rectificar el error corresponde al órgano que dictó el acto.

Legitimación.-

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las Administraciones públicas podrán rectificar, en cualquier

momento, de oficio o la instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Requisitos: Para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

- Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos (“el error material o aritmético es solo el error evidente, que consiste en meras equivocaciones aritmética u operaciones, permaneciendo fijos los sumandos o factores operativos, es decir, aquellos que no transforman ni perturban la eficacia sustancial del acto en que existen”).
- Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte; (“Declarando también la Jurisprudencia que no hay posibilidad de rectificación en caso de duda o cuando la comprobación del error exige acudir a datos que no obran en el expediente”).
- Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables (“no hay que olvidar que los errores de hecho o aritméticos se caracterizan por versar sobre un hecho, cosa o suceso, esto es, acerca de una realidad independiente de toda opinión, criterio particular o cualificación, estando excluido de su ámbito, según ponen de relieve la jurisprudencia, todo aquello que se refiera a cuestiones de derecho, apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación).
- Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de cualificación jurídica).
- Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose un nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión.

Cualificación del error.-

Error de transcripción.

El error detectado se circunscribe a la Base 2ª que rige la convocatoria, **requisitos que deben cumplir los aspirantes**, letra b), primero párrafo, **“Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciatura, Grado o equivalente.”**

El error a rectificar es patente, manifiesto, indiscutible y se evidencia de la sola comprobación de los datos obrantes en el propio expediente, su corrección no requiere interpretación, ni juicio de valor algún y no representa una alteración del sentido del acto que rectifica.

De conformidad con el expediente de razón, la plaza de la que trae causa la rectificación fue incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022, como Grupo Laboral II/II de acuerdo con el artículo 80 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Vilalba, precepto que establece cómo grupo funcional de equivalencia el Grupo A, Subgrupo A2, y titulación requerida **Título de Diplomado, Arquitecto técnico o equivalente, o títulos universitarios de Grado equivalentes**, siendo el referido Grupo Laboral el que consta en el cuadro resumen de las bases de rigen la convocatoria, que antecede al articulado conformando un único documento.

En virtud de las consideraciones jurídicas y hechos expuestos «ut supra», y de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Xunta de Gobierno Local mediante resolución de fecha de 30 de junio del 2023 y codificación 2023-00435, este órgano colegiado, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda el que sigue:

PRIMERO.- Rectificar el error de transcripción recaído en el expediente núm.1794/2024 advertido en las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de manera fija de una plaza de agente de empleo y desarrollo local, en expediente de estabilización de empleo temporal, aprobadas por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vilalba, en sesión común celebrada en fecha 3 de junio de 2024:

Donde dice:

“2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Los ASPIRANTES

Los aspirantes deberán manifestar en la solicitud que, en la fecha de final del plazo de presentación de instancias que reúnen y pueden acreditar los requisitos que señala el artículo 50 de la LEPL, en relación con el artículo 56.1 del TREBEP. Los citados requisitos son los que siguen:

b) Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciatura, Grado o equivalente.”

Debe decir:

“2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Los ASPIRANTES

Los aspirantes deberán manifestar en la solicitud que, en la fecha de final del plazo de presentación de instancias que reúnen y pueden acreditar los requisitos que señala el artículo 50 de la LEPC, en relación con el artículo 56.1 del TREBEP. Los citados requisitos son los que siguen:

b) Estar en posesión de Título de Diplomado, Arquitecto técnico o equivalente, o títulos universitarios de Grado equivalentes.”

SEGUNDO.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días (veinte) hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de corrección en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- Conservar aquellas solicitudes presentadas por los aspirantes con carácter previo a la efectividad del presente Acuerdo de corrección de errores.

CUARTO.- Publicar el Acuerdo de corrección por los mismos medios que el Acuerdo originario.

Vilalba, 19 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 3708

VIVEIRO

Anuncio

LICITACIÓN

1. APROBACIÓN DE ÉL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- Órgano: Resolución de Alcaldía por avocación de competencias
- Cierra: 18 de noviembre de 2024

2. ENTIDAD ADJUDICADORA

- a. Organismo: Ayuntamiento de Viveiro
- b. Dependencia que tramita él expediente: Servicio de Contratación
- c. Domicilio: Plaza Mayor 19-20 / 27850 Viveiro / Lugo

3. OBJETO DE ÉL CONTRATO

- a. Tipo de contrato: Contrato de concesión de él uso privativo de dominio público.
- b. Objeto de él contrato: Concesión de él uso privativo para lana explotación de los puestos 1, 2, 3, 4, 6, 7/9 y 12 de lana Plaza municipal de Abastos de Viveiro.
- c. Número de expediente:
 - Servicio de Contratación CT 28/2024
 - Gestiona 5040/2024
- d. Plazo de concesión 2 corderos.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento abierto

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. CÁNONES MENSUALES MEJORABLES AL ALZA

NÚM. LOTE	PUESTO	SUP	Canon bonificado ¼ de él (4,78 €/mes)	Canon (€/anual)
1	1	6,50 m ²	31,07 €	177,84 €
2	2	11,94 m ²	57,07 €	326,64 €
3	3	7,15 m ²	34,18 €	195,60 €

4	4	12,82 m2	61,28 €	351,96 €
5	6	14,05 m2	67,16 €	384,36 €
6	7-9	28,55 m2	65,09 €	781,08 €
7	12	15,70 m2	35,80 €	429,60 €

6. GARANTÍAS

- a. Provisional: 2% de él valor de dominio público objeto de ocupación.
- b. Definitiva: 3% de él valor de dominio público objeto de ocupación.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- a. Entidad: Ayuntamiento de Viveiro / Servicio de Contratación
- b. Dirección: Plaza Mayor núm. 19-20
- c. Código postal y localidad: 27850 Viveiro
- d. Teléfono: 982 56 01 28
- e. Correo electrónico: contratacion@viveiro.es
- f. Él proyecto de pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, regulador de lana adjudicación de él contrato, si podrán consultar en él perfil de él contratante de él Ayuntamiento, ubicado en lana Plataforma de Contratación de él Sector Público, pudiendo acceder al mismo desde lana dirección www.viveiro.es, perfil de él contratante, el bien directamente en lana siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.
- g. Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de cinco días la lana finalización de él plazo de presentación de proposiciones.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- a. **Cierra límite de presentación:** Treinta días hábiles (30), contados a partir de él día siguiente al de publicación de este anuncio en este Boletín. En lana Plataforma de Contratación de él Sector Público constará día y hora de finalización de él plazo de presentación de ofertas.
- b. **Forma y lugar de presentación:** contratación electrónica, subiendo los archivos de documentos la lana Plataforma de Contratación de él Sector Público.
- c. **Documentación a presentar:** Lea establecida en lana cláusula 17 de él pliego de cláusulas administrativas particulares (Forma de presentación de lanas proposiciones). En lana parte final de él pliego figuran Anexos con modelos de presentación. Él Anexo V/V corresponde la lana solicitud de participación y oferta económica (lea oferta se presentará en importe mensual).
- d. **Hora límite de presentación:** Asta lanas 23:59 horas de él último día de presentación de proposiciones.

9. APERTURA Y VALORACIÓN DE LANAS OFERTAS

- a. Órgano: Mesa de Contratación
- b. Domicilio: Salón de Actos / Plaza Mayor núm. 19-20, planta baja.
- c. Localidad: Viveiro (Lugo)
- d. Cierre y hora: Será comunicada a los licitadores.
- e. Forma de celebración de él acto: electrónica, accediendo la lana Plataforma de Contratación de él Sector Público. Los licitadores pueden actuar de forma presencial el por videoconferencia.
- f. Criterios de valoración de lanas ofertas: él señalado en lana cláusula 18 de él pliego de cláusulas administrativas particulares.

Viveiro, 18 de noviembre de 2024.- Lea Alcaldesa, María Loureiro García.

Anuncio

D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, entre las que se encuentran cuatro plazas de "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR", en la que literalmente dice:

" D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran cuatro plazas de "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas de "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR" personal laboral fijo.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan "(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia..

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 21 de octubre de 2024, en la que literalmente dice: "(...)

A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de noviembre de 2023, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

APellidos y Nombre	Total Meses A1	Total Meses A2	Total Meses A3	Total Meses A4	Total Meses A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL		TOTAL OTROS MÉRITOS		TOTAL PUNTUACIÓN
BAZ LÓPEZ VICTOR	180	0	0	0	0	30,000	*	20,000	*	50,000
ESCOURIDO HIERRO MÓNICA	165	0	0	0	0	30,000	*	20,000	*	50,000
SOLLOSO FERNÁNDEZ MANUEL	45	325	0	0	0	30,000	*	20,000	*	50,000
YÁÑEZ DE ÉL Lo RÍE LUCÍA	0	165	0	0	0	19,800		20,000	*	39,800
RODRÍGUEZ PIÑÓN JULIO CESAR	5	18	69	0	0	12,920		20,000	*	32,920
YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	50	0	0	0	0	11,000		20,000	*	31,000
FUENTE LAMELA JOSE ANTONIO	0	0	9	0	0	1,260		20,000	*	21,260
GALLEGO BOUZA PEDRO	0	0	0	0	0	0,000		14,125		14,125
FRA FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	0	0	4	0	0	0,560		9,000		9,560
TORIZA PÉREZ RAFAEL	0	6	0	0	0	0,720		5,000		5,720

* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :

ORDEN	APellidos y Nombre	TOTAL PUNTUACIÓN
1	BAZ LÓPEZ VICTOR	50,000
2	ESCOURIDO HIERRO MÓNICA	50,000
3	SOLLOSO FERNÁNDEZ MANUEL	50,000
4	YÁÑEZ DE ÉL Lo RÍE LUCÍA	39,800
5	RODRÍGUEZ PIÑÓN JULIO CESAR	32,920
6	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	31,000
7	FUENTE LAMELA JOSE ANTONIO	21,260
8	GALLEGO BOUZA PEDRO	14,125
9	FRA FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	9,560

10	TORIZA PÉREZ RAFAEL	5,720
----	---------------------	-------

C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)

A la vista de las cualificaciones otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de D. VICTOR BAZ LÓPEZ, DÑA. MÓNICA ESCOURIDO HIERRO, D. MANUEL SOLLOSO FERNÁNDEZ Y DÑA. LUCÍA YÁÑEZ DE EL RÍO para la cobertura de cuatro plazas de "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR" en el Ayuntamiento de Viveiro, cómo personal laboral fijo al obtener las cualificaciones finales madres altas.

D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.2)

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporación en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratación, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	RODRÍGUEZ PIÑON JULIO CESAR	32,920
2	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	31,000
3	FUENTE LAMELA JOSE ANTONIO	21,260
4	GALLEGO BOUZA PEDRO	14,125
5	FRA FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	9,560
6	TORIZA PÉREZ RAFAEL	5,720

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia..."

Vista la base general 15, que dice:

"15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

15.2. Plazo de presentación.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

15.3. Lugar de presentación.

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

15.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedades en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... ”

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de las reuniones de 28 de noviembre de 2023 y 11 de julio de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de D. Víctor Baz López, Dña. Mónica Escourido Hierro, D. Manuel Soloso Fernández y Dña. Lucía Yáñez De él Río, como **aspirantes seleccionados**, para ocupar en propiedad cuatro plazas vacantes de “OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR” en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, como personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

“15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

TERCERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	RODRÍGUEZ PIÑÓN JULIO CESAR	32,920
2	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	31,000
3	FUENTE LAMELA JOSE ANTONIO	21,260
4	GALLEGO BOUZA PEDRO	14,125
5	FRA FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	9,560
6	TORIZA PÉREZ RAFAEL	5,720

CUARTO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cuagificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que poda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente..."

Visto que en fecha 20 de noviembre de 2024, Dña. Lucía Yáñez De él lo Ríe presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a una de las plazas vacantes "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR" la Escala Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

Visto el establecido en el punto 15.4 de las bases generales, que dice: "(...)15.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedade en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados..."

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por Dña. Lucía Yáñez Del Rio, decayendo de su derecho a ser nominada Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR" en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo, para la que había sido seleccionada.

SEGUNDO.- Designar al siguiente aspirante con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, **D. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ PIÑÓN**, como aspirante seleccionado para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR" en la Escala Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

"15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

TERCERO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería. Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar calquer otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 20 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mi, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3710

Anuncio

D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, entre las que se encuentra una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO MECANICO-SOLDADOR", en la que literalmente dice:

“D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la

convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO MECÁNICO-SOLDADOR".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO MECÁNICO-SOLDADOR" personal laboral fijo.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan "(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.."

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 21 de octubre de 2024, en la que literalmente dice: "(...) Vista el Acta, con los resultados de la prueba del gallego del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO MECÁNICO-SOLDADOR".

Vista el Acta de valoración de méritos del Tribunal calificador.

A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2023, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

NOMBRE Y APELLIDOS	MESES A1	MESES A2	MESES A3	MESES A4	MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
BLANCO DEVESA ANTONIO	274	149	0	0	0	30,000	*	30,000
LIZ OROSA OSCAR	0	87	0	0	0	10,440		27,440
DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	0	0	0	0	0	0,000		20,000
TALADRID AGUIAR MARCO ANTONIO	0	0	0	0	0	0,000		12,500
CIERVO RIEGO ÁNGEL	0	0	0	0	0	0,000		7,000

VÁZQUEZ YAÑEZ BRAIS	0	0	0	0	0	0,000	1,250	1,250
DÍAZ GARCÍA BORJA	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500
GIZ LÓPEZ DIEGO	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500
PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000

* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	BLANCO DEVESA ANTONIO	30,000
2	LIZ OROSA OSCAR	27,440
3	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	20,000
4	TALADRID AGUIAR MARCO ANTONIO	12,500
5	CIERVO RIEGO ÁNGEL	7,000
6	VÁZQUEZ YAÑEZ BRAIS	1,250
7	DÍAZ GARCÍA BORJA	0,500
8	GIZ LÓPEZ DIEGO	0,500
9	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0,000

C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)

A la vista de las cualificaciones otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de D. ANTONIO BLANCO DEVESA para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO MECÁNICO-SOLDADOR" en el Ayuntamiento de Viveiro, cómo personal laboral fijo al obtener a mayor cualificación final.

D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.2)

A la vista del establecido en la Base General 13.1, resolución de los empates, y teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 0,500 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º.

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporación en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratación, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	LIZ OROSA OSCAR	27,440
2	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	20,000
3	TALADRID AGUIAR MARCO ANTONIO	12,500
4	CIERVO RIEGO ÁNGEL	7,000

5	VÁZQUEZ YAÑEZ BRAIS	1,250
6	DÍAZ GARCÍA BORJA	0,500
7	GIZ LÓPEZ DIEGO	0,500
8	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0,000

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia...

Vista la base general 15, que dice:

“15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

15.2. Plazo de presentación.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

15.3. Lugar de presentación.

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

15.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedades en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la

Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... ”

Resultando que el aspirante propuesto por el Tribunal en la propuesta de selección para la cobertura de la plaza, según la documentación obrante en este Ayuntamiento, carece en esta fase del procedimiento, de los requisitos exigidos para su nombramiento, por lo que procede su exclusión del proceso selectivo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Excluir del proceso selectivo al aspirante **D. ANTONIO BLANCO DEVESA**, al constatarse en esta fase del procedimiento que carece de los requisitos exigidos para su nombramiento.

SEGUNDO.- Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de las reuniones de 28 de noviembre de 2023 y de 11 de julio de 2024, según el dispuesto en los puntos primero, tercero y cuarto de la presente resolución, con la salvidade de la exclusión del aspirante propuesto.

TERCERO.- Declarar como **aspirante seleccionado** a **D. ÓSCAR LIZ OROSA**, para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT **“OFICIAL/A PRIMERO MECÁNICO-SOLDADOR”** (OPO.1/120) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, personal laboral fijo, toda vez que según la propuesta del Tribunal es el siguiente aspirante con mayor puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

“15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

CUARTO.- Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	20,000
2	TALADRID AGUIAR MARCO ANTONIO	12,500
3	CIERVO RIEGO ÁNGEL	7,000
4	VÁZQUEZ YAÑEZ BRAIS	1,250
5	DÍAZ GARCÍA BORJA	0,500
6	GIZ LÓPEZ DIEGO	0,500
7	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0,000

QUINTO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo es sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente...”

Visto que en fecha 20 de noviembre de 2024, D. Oscar Liz Orosa presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT “OFICIAL/A PRIMERO MECÁNICO-SOLDADOR” (OP0.1/120) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Visto el establecido en el punto 15.4 de las bases generales, que dice: “(...)15.4. **Falta de presentación de documentos.**

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados...”

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D. Oscar Liz Orosa, decayendo de su derecho a ser nominado Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT “OFICIAL/A PRIMERO MECÁNICO-SOLDADOR” (OP0.1/120) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, personal laboral fijo, para lo cual había sido seleccionado.

SEGUNDO.- Designar al siguiente aspirante con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, **D. EMILIO JOSE DOCE FOJÓN**, como aspirante seleccionado para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT “OFICIAL/A PRIMERO MECÁNICO-SOLDADOR” (OP0.1/120) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

“15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

TERCERO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería. Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 20 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mi, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3711

Anuncio

D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, entre las que se encuentra una plaza de "OFICIAL/A MANTENIMIENTO PISCINA (TIEMPO PARCIAL)", en la que literalmente dice:

" D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de

diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "OFICIAL/A MANTENIMIENTO PISCINA (TIEMPO PARCIAL)".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A MANTENIMIENTO PISCINA (TIEMPO PARCIAL)" personal laboral fijo.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan "(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia..

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 21 de octubre de 2024, en la que literalmente dice: "(...) Vista el Acta, con los resultados de la prueba del gallego del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A MANTENIMIENTO PISCINA (TIEMPO PARCIAL)".

Vista el Acta de valoración de méritos del Tribunal calificador.

A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2023, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

APellidos y NOMBRE	MESES A1	MESES A2	MESES A3	MESES A4	MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
LIZ OROSA OSCAR	175	0	0	0	0	30,000	*	50,000
PÉREZ VÁZQUEZ JOSE LUIS	0	6	0	0	186	26,760	*	46,760
MOREDA RODRÍGUEZ ESTANISLAO	82	0	0	0	0	18,040	*	38,040
DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	0	0	0	0	0	0,000	*	20,000
RIVERA RODRÍGUEZ CARLOS	0	0	0	0	0	0,000	*	20,000
ESCURÉDO DIEZ ALBERTO	0	49	0	0	0	5,880		14,380
FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	0	71	0	0	0	8,520		10,020
MARIÑO BOUZA DAVID	0	0	0	0	0	0,000		6,750

* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constanding más méritos aportados en ese apartado.

B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :

ORDEN	NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	LIZ OROSA OSCAR	50,000
2	PÉREZ VÁZQUEZ JOSE LUIS	46,760
3	MOREDA RODRÍGUEZ ESTANISLAO	38,040
4	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	20,000
5	RIVERA RODRÍGUEZ CARLOS	20,000
6	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	14,380
7	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	10,020
8	MARIÑO BOUZA DAVID	6,750

C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)

A la vista de las cualificaciones otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de D. OSCAR LIZ OROSA para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A MANTENIMIENTO PISCINA (TIEMPO PARCIAL)" en el Ayuntamiento de Viveiro, cómo personal laboral fijo al obtener a mayor cualificación final.

D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.2)

A la vista del establecido en la Base General 13.1, resolución de los empates, y teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 20,000 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º.

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal establece a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados para su incorporación en una lista de empleo para nombramientos o contrataciones por relevos o vacantes en las plazas convocadas, según se indica en la referida base.

ORDEN	NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	PÉREZ VÁZQUEZ JOSE LUIS	46,760
2	MOREDA RODRÍGUEZ ESTANISLAO	38,040
3	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	20,000
4	RIVERA RODRÍGUEZ CARLOS	20,000
5	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	14,380
6	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	10,020
7	MARIÑO BOUZA DAVID	6,750

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia..."

Vista la base general 15, que dice:

"15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que

acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

15.2. Plazo de presentación.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

15.3. Lugar de presentación.

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

15.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedades en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... ”

RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de las reuniones de 28 de noviembre de 2023 y de 11 de julio de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de D. **OSCAR LIZ OROSA**, como **aspirante seleccionado**, para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT **“OFICIAL/A MANTENIMIENTO PISCINA (TIEMPO PARCIAL)”** (EC3.1/085) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

“15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

TERCERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

ORDEN	NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	PÉREZ VÁZQUEZ JOSE LUIS	46,760
2	MOREDA RODRÍGUEZ ESTANISLAO	38,040
3	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	20,000
4	RIVERA RODRÍGUEZ CARLOS	20,000
5	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	14,380
6	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	10,020
7	MARIÑO BOUZA DAVID	6,750

CUARTO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente...”

Visto que en fecha 20 de noviembre de 2024, D. Oscar Liz Orosa presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT **“OFICIAL/A MANTENIMIENTO PISCINA (TIEMPO PARCIAL)”** (EC3.1/085) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales

Visto el establecido en el punto 15.4 de las bases generales, que dice: **“(...)15.4. Falta de presentación de documentos.**

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o

contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados..."

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D. Oscar Liz Orosa, decayendo de su derecho a ser nominado Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OFICIAL/A MANTENIMIENTO PISCINA (TIEMPO PARCIAL)" (EC3.1/085) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo, para lo cual había sido seleccionado.

SEGUNDO.- Designar al siguiente aspirante con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, **D. JOSE LUIS PÉREZ VÁZQUEZ**, como aspirante seleccionado para ocupar en propiedad plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OFICIAL/A MANTENIMIENTO PISCINA (TIEMPO PARCIAL)" (EC3.1/085) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

"15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente..."

TERCERO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería. Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que poda ejercitar calquer otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 20 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mi, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

Anuncio

D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, entre las que se encuentran dos plazas de "OFICIAL/A PRIMERO FONTANERO", en la que literalmente dice:

" D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran dos plazas de "OFICIAL/A PRIMERO FONTANERO".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de "OFICIAL/A PRIMERO FONTANERO" personal laboral fijo.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan "(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia..”

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 21 de octubre de 2024, en la que literalmente dice: “(...)

A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2023, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

APellidos y Nombre	TOTAL MESES A1	TOTAL MESES A2	TOTAL MESES A3	TOTAL MESES A4	TOTAL MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL Puntuación
ZUHEROS PÉREZ ROBERTO	181	21	0	0	0	30,000	20,000	50,000
ESOURIDO FERNÁNDEZ JOSÉ	262	27	0	0	0	30,000	6,250	36,250
DOCE FOJON EMILIO JOSE	0	0	0	0	0	0,000	20,000	20,000
VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	0	0	0	0	0	0,000	1,250	1,250
MARIÑO BOUZA DAVID	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500

* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :

ORDEN	APellidos y Nombre	TOTAL Puntuación
1	ZUHEROS PÉREZ ROBERTO	50,000
2	ESOURIDO FERNÁNDEZ JOSÉ	36,250
3	DOCE FOJON EMILIO JOSE	20,000
4	VAZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	1,250
5	MARIÑO BOUZA DAVID	0,500

C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)

A la vista de las cualificaciones otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de D. JOSE ESCOURIDO FERNÁNDEZ y D. ROBERTO ZUHEROS PÉREZ para la cobertura de dos plazas de “OFICIAL/A PRIMERO FONTANERO” en el Ayuntamiento de Viveiro, cómo personal laboral fijo al obtener las cualificaciones finales madres altas.

D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.2)

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporación en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratación, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APellidos y Nombre	TOTAL Puntuación
1	DOCE FOJON EMILIO JOSE	20,000
2	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	1,250

3	MARIÑO BOUZA DAVID	0,500
---	--------------------	-------

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia...

Vista la base general 15, que dice:

“15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

15.2. Plazo de presentación.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

15.3. Lugar de presentación.

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

15.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedades en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... ”

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de las reuniones de 28 de noviembre de 2023 y 11 de julio de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de D. Jose Escourido Fernández y D. Roberto Zuheros Pérez, como **aspirantes seleccionados**, para ocupar en propiedad dos plazas vacantes de "OFICIAL/A PRIMERO FONTANERO" en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, como personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

"15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente..."

TERCERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal como lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	DOCE FOJON EMILIO JOSE	20,000
2	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	1,250
3	MARIÑO BOUZA DAVID	0,500

CUARTO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que poda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente...."

Visto que en fecha 14 de noviembre de 2024 saiu publicada en el BOP de Lugo resolución de aceptación de la renuncia presentada por D. Roberto Zuheros Pérez, designando a D. Emilio Jose Doce Fojon, como siguiente aspirante con mayor puntuación, como aspirante seleccionada para ocupar una de las plazas vacantes de "OFICIAL/A PRIMERO FONTANERO".

Visto que en fecha 19 de noviembre de 2024, D. Emilio Jose Doce Fojón presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a una de las plazas vacantes "OFICIAL/A PRIMERO FONTANERO" la Escala Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

Visto el establecido en el punto 15.4 de las bases generales, que dice: "(...)15.4. **Falta de presentación de documentos.**

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedade en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D. Emilio Jose Doce Fojon, decayendo de su derecho a ser nominado Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes "OFICIAL/A PRIMERO FONTANERO" en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo, para lo cual había sido seleccionado.

SEGUNDO.- Designar al siguiente aspirante con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, **D. BRAIS VÁZQUEZ YÁÑEZ**, como aspirante seleccionado para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes "OFICIAL/A PRIMERO FONTANERO" en la Escala Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

"15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente..."

TERCERO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería. Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que poda ejercitar calquer otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, a 19 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mi, La Secretaria General, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, D^a María Luz Balsa Rábade.

R. 3713

Anuncio

D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 14 de noviembre de 2024 Núm. 263, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 07 de noviembre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público, cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, entre las que se encuentran una plaza de "OPERARIO/A" , en la que literalmente dice:

" D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Art.2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del jueves, 26 de enero de 2023, Núm. 22, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "OPERARIO/A" .

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OPERARIO/A" , personal laboral fijo.

Vista la base reguladora 12.4 y 12.5, que señalan

“(…)12.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

12.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia...”

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 25 de septiembre de 2024, en la que literalmente dice:

“(…) PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN PLAZAS INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2022 (BOP núm. 114, DEL 20.05.2022) TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ART. 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)

Nº PLAZAS CONVOCADAS	1
DENOMINACIÓN	OPERARIO/A
GRUPO/SUBGRUPO	GAP
RÉGIMEN JURÍDICO	LABORAL
SISTEMA SELECTIVO	CONCURSO-OPOSICIÓN
ACCESO	LIBRE
CUOTA	GENERAL

1.- APERTURA DEL SOBRE CON Las TARJETAS IDENTIFICADORAS DEL PROCESO SELECTIVO

Al objeto de continuar con el proceso selectivo, finalizadas las correcciones de los ejercicios, la secretaria del Ayuntamiento, en acto público celebrado el día 16 de septiembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro, procede la apertura del sobre que contiene las tarjetas con el número de control y los datos identificadores de las personas que participaron en el procedimiento, resultando cómo se señala a continuación:

Nº DE CONTROL	APELLIDOS Y NOMBRE
02	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO
03	CIERVO REGO, ÁNGEL
04	REGO PÉREZ, CONSTANTINO
06	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET
07	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN
08	MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN

2.- CUALIFICACIONES FASE OPOSICIÓN (Base General 10.1)

El Tribunal otorga, por unanimidad, las siguientes puntuaciones totales de la fase de oposición, hasta un máximo de 60 puntos, resultando de la suma de las cualificaciones obtenidas en el primero y en el según ejercicio:

Nº de Control	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIONES 1º EJERCICIO	CUALIFICACIONES 2º EJERCICIO	CUALIFICACIONES TOTAL FASE OPOSICIÓN
02	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	25,700	30,000	55,7000
03	CIERVO REGO, ÁNGEL	22,300	30,000	52,3000
04	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	20,100	30,000	50,1000
06	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	22,300	25,000	47,3000
07	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	25,600	30,000	55,6000

08	MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN	26,900	25,000	51,9000
-----------	--------------------------------	---------------	---------------	----------------

Según el establecido en la base general 10.1, para superar la fase de oposición será necesario alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos, por lo que todas las personas aspirantes presentadas a los dos ejercicios, superan la fase de oposición, continuando así en el proceso selectivo.

3.- FASE DE CONCURSO (Base General 10.2)

3.1.- RESULTADO PROVISIONAL DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Tribunal calificador procede a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes que superaron la fase de oposición, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se establecen en la base general 10.2, hasta un máximo de 40 puntos, resultando cómo se señala a continuación:

Nº de control	APELLIDOS Y NOMBRE	BASE GENERAL 10.2.2.A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 36 puntos)						BASE GENERAL 10.2.2.B) OTROS MÉRITOS (Máx. 4 puntos)				CUALIFICACIÓN PROVISIONAL FASE CONCURSO (Máx. 40)
		A1 Ayuntamiento de Vivero en igual plaza (0,22 X/X 30 días)	A2 Ayuntamiento de Vivero en otra plaza (0,12 x 30 días)	A3 Otras admones. Locales en plaza similar (0,14 x 30 días)	A4 Otras AAPP en plaza similar (0,08 x 30 días)	A5 Sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios del SP (0,14 x 30 días)	TOTAL 10.2.2.A)(Máx. 36)	B1 Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento	B2 Estudios académicos (Máx. 1)	B3 Lengua Gallega	TOTAL 10.2.2.B)(Máx. 4)	
02	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	0,0000	1,4400	0,0000	0,0000	0,0000	1,4400	144,0000	0,5000	0,2500	4,0000	5,4400
03	CIERVO REGO, ÁNGEL	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,5000	0,7500	0,2500	4,0000	4,0000
04	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	6,0000	0,2500	0,2500	4,0000	4,0000
06	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	0,0000	6,0000	4,9000	0,0000	0,0000	10,9000	102,4000	1,0000	0,2500	4,0000	14,9000
07	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,4500	0,7500	0,2500	4,0000	4,0000
08	MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN	0,0000	4,2000	0,0000	0,0000	0,0000	4,2000	30,0000	1,0000	0,2500	4,0000	8,2000

3.2.- ALEGATOS BAREMO DE MÉRITOS (Base general 10.1.10)

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos a los resultados otorgados en el baremo de méritos, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

4.- CUALIFICACIONES FINALES PROVISIONALES (Base general 11)

El Tribunal otorga las siguientes cualificaciones finales provisionales, que vienen determinadas por la suma de las cualificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ordenadas de mayor a menor.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	47,3000	14,9000	62,2000
2	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	55,7000	5,4400	61,1400
3	MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN	51,9000	8,2000	60,1000
4	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	55,6000	4,0000	59,6000
5	CIERVO REGO, ÁNGEL	52,3000	4,0000	56,3000
6	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	50,1000	4,0000	54,1000

5.- RELACIÓN PROVISIONAL DE La PERSONA SELECCIONADA (Base general 12.1)

A la vista de las cualificaciones finales provisionales, el Tribunal elabora la relación de la persona seleccionada:

APELLIDOS Y NOMBRE
YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET

6.- PROPUESTA PROVISIONAL DE CONTRATACIÓN

El Tribunal, a la vista de la relación de la persona aspirante seleccionada, propone a la alcaldía que se resuelva el procedimiento selectivo contratando la DOÑA NAZARET YÁÑEZ MARTÍNEZ, para ocupar la plaza denominada **operario/a**, agrupaciones profesionales, del plantel laboral del Ayuntamiento de Viveiro, cuota general, adjudicándole el puesto de trabajo denominado **operario/a vinculado** a la citada plaza.

7.- PROPUESTA PROVISIONAL DE ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base general 12.3)

El Tribunal, para cumplimiento del señalado en la base general 12.3 establece a siguiente orden de aspirantes que, sin ser seleccionados/las, superaron el proceso selectivo:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	61,1400
2	MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN	60,1000
3	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	59,6000
4	CIERVO REGO, ÁNGEL	56,3000
5	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	54,1000

8.- PROPUESTA DEFINITIVA

En el supuesto de que no existan alegatos a la fase de concurso o sí estas no habían sido estimadas, el contenido de esta publicación pasará a ser definitivo sin necesidad de nueva publicación.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La persona aspirante propuesta por el Tribunal para ocupar la plaza que se convoca, deberá acreditar la documentación exigida en la base general 13.1, una vez finalice el periodo de alegatos, y en el plazo indicado en la base general 13.2..."

Vista la base general 13, que dice:

"13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

13.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

13.2. Plazo de presentación.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

13.3. Lugar de presentación.

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público es de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, facerase de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

13.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 13.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados.... ”

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de Dña. Nazaret Yáñez Martínez, como **aspirante seleccionado**, para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT “OPERARIO/A ” (OPO.1/131) en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 13, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 13.1, que dice:

“13.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

TERCERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 12 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	61,1400
2	MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN	60,1000
3	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	59,6000
4	CIERVO REGO, ÁNGEL	56,3000
5	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	54,1000

CUARTO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente..."

Visto que en fecha 18 de noviembre de 2024, Dña. Nazaret Yáñez Martínez presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a ser nominada para la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OPERARIO/A" (OP0.1/131) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

Visto el establecido en el punto 13.4 de las bases generales, que dice: "(...)13.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 13.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados..."

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por Dña. Nazaret Yáñez Martínez, decayendo de su derecho a ser nominada Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OPERARIO/A" (OP0.1/131) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo, para la que había sido seleccionada.

SEGUNDO.- Designar al siguiente aspirante con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, **D. SANTIAGO MARTÍNEZ ARCA**, como aspirante seleccionado para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OPERARIO/A" (OP0.1/131) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 13, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 13.1, que dice:

"13.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente..."

TERCERO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería. Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, a 20 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mí, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rabade.

R. 3714

CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN RIBERA SACRA

Anuncio

INFORMACIÓN A Los VITICULTORES DE La DENOMINACIÓN DE ORIGEN RIBEIRA SACRA SOBRE ENVÍO Y DATA DE VALIDACIÓN DE COSECHA 2024 Y DECLARACIÓN AL FOGGA

Mediante el presente anuncio, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribeira Sacra, informa a todos sus viticultores que, con fecha veinticuatro de noviembre se comunicó oficialmente la "Validación de Cosecha" otorgada por el Órgano de Control y Certificación del Consejo Regulador a las entregas de uva realizadas a su nombre durante a presente cosecha 2024, a las bodegas inscritas en la Denominación de Origen Ribeira Sacra.

Dicta "Validación de Cosecha" fue remitida por remitida por correo electrónico o por correo postal al domicilio de cada viticultor inscrito.

Asimismo, en atención al recogido en la disposición adicional cuarta del ORDEN de 22 de septiembre de 2021 por la que se modifican los anexos, plazo y normas procedimentales del Decreto 256/2011, de 7 de diciembre, por lo que se regula el potencial de producción vitícola de Galicia, y la cláusula segunda del convenio suscrito entre el FOGGA, el AGACAL y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribeira Sacra. Se usted previamente autorizó a este Consejo Regulador para presentar en su nombre la declaración de cosecha de la uva amparada en la Denominación de Origen Ribeira Sacra ante el FOGGA dispuso, según comunicado en carta, hasta el día 21 de noviembre de 2024 para realizar alegatos a la dicha información. Transcurrido dicho plazo sin contestación por su parte, entenderemos que mostró su conformidad con estos datos de las entregas de uva de su explotación, autorizando a que este Consejo Regulador los presente como declaración de cosecha en su nombre.

En caso de que no nos de ese su consentimiento para presentar la dicha declaración en su nombre, sepa que está obligado a hacerlo usted mismo en los plazos que marca la ley, para lo cual podrá valerse de los datos allegados en el documento anexo a la dicha validación.

Agradecemos su colaboración durante la campaña 2024 facilitando la labor que desempeñan los trabajadores de este Consejo Regulador para la comprobación del origen y calidad de nuestros productos para poder certificarlos con las máximas garantías.

Monforte de Lemos, 7 de noviembre de 2024.- Presidente, Antonio Lombardía Crespo.

R. 3511

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA